

«Funcionarios de carrera»

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.»

Debe decir:

«Funcionarios de carrera»

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.»

Muro, 4 de agosto de 1992.—El Alcalde, Miguel Ramis Martorell.

UNIVERSIDADES

19951 RESOLUCION de 15 de julio de 1992, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. O del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quiénes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo normalizado (publicado en anexo II a la Resolución de 18 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1985), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir requisitos para participar en el concurso. De acuerdo con el artículo 5.º 1, del Real Decreto 1427/1986 la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), de Alicante, en la cuenta número 0540003/71 de la oficina 3191, la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas en concepto de derechos de examen), acompañando en su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, referenciando el número del concurso.

Quinta.—Finalizado en plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva.

Sexta.—El presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia de documento nacional de identidad.
 - Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
 - Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Alicante, 15 de julio de 1992.—El Rector en funciones, Francisco Ruiz Beviá.

ANEXO

Concurso número 295. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de Escuela Universitaria (A-1021). Área de conocimiento: «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». Departamento: Ingeniería de la Construcción, Obras Públicas e Infraestructura Urbana. Actividades a realizar: Docencia en forjados y Estructuras Metálicas.

19952 RESOLUCION de 16 de julio de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca.

Dicho número podrá incrementarse hasta en un 10 por 100 adicional por resolución del Rectorado que se haría pública, en su caso, antes de la realización del primer ejercicio. En dicha resolución se indicaría la distribución por sistema de acceso.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a ocho plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a dos plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esa finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.6 Los aspirantes aprobados accederán a la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca para desarrollar las tareas administrativas de trámite y colaboración que le son propias, así como los trabajos de mecanografía o apoyo que requiera el desempeño de su puesto de trabajo.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; los Estatutos de la Universidad de Salamanca; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

Sistema de promoción interna: Fase de concurso y fase de oposición.
Sistema general de acceso libre: Fase de oposición.

Las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias para uno y otro sistema se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir de la primera quincena del mes de noviembre de 1992, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición. El Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna, deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, Escala Auxiliar de la Universidad de Salamanca o al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, tener destino actual en propiedad en esta Universidad de Salamanca y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la Escala Administrativa, expresados en el apartado anterior. Asimismo deberá contarse con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondiente a algunos de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna, en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera de la Escala Administrativa.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación según modelo contenido en el anexo V, expedida por la Sección de Personal de la Universidad de Salamanca, acreditativo del Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 29 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud), se hará en el Registro General de la Universidad de Salamanca, Patio de Escuelas, sin número, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca. En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala», los aspirantes por el sistema de promoción interna harán constar, únicamente, «Administrativo de promoción»; los aspirantes por el sistema general de acceso libre harán constar únicamente, «Administrativo libre».

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta de ingresos de derechos de examen de la Universidad de Salamanca, cuenta número 3110-142-000103-2 de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, oficina urbana número 20, calle Rúa, números 35-37, Salamanca.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen en la Caja de Ahorros o en otra Entidad supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Salamanca dictará resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Rector de la Universidad de Salamanca, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Rector de la Universidad de Salamanca, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de la actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos Asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales Asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Salamanca.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Salamanca, Patio de Escuelas, sin número, edificio del Rectorado, teléfono 29 44 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 9 de abril de 1992.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Salamanca, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad de Salamanca, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad (fotocopia).
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.
- c) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.
- e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus situaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Salamanca, previa oferta de los mismos. De acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, la elección de plazas se realizará por orden de la puntuación total obtenida, respetándose la preferencia de los aspirantes que ingresen por promoción interna sobre los provenientes del sistema de acceso libre.

8.5 Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Salamanca, 16 de julio de 1992.—El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO I

1. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

2. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de acceso libre será el de oposición.

3. En la fase de concurso del turno de promoción interna, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en algunos de los Cuerpos, Escalas o plazas señalados en las Ordenes sobre acceso mediante promoción interna a los Cuerpos o Escalas objeto de esta convocatoria, según las respectivas Administraciones de origen, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha.

4. La oposición tendrá lugar tanto para el turno libre como para el turno de promoción interna, integrándose de los dos ejercicios sucesivos y eliminatorios, con arreglo al siguiente detalle:

Primer ejercicio:

I. Promoción interna: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

II. Acceso libre: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico, y sobre el contenido del programa de estas pruebas, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Será idéntico tanto para los aspirantes de promoción interna como de acceso libre, con las salvedades que se indican a continuación:

Se articula en dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que elijan:

Modalidad A): Se presentarán tres supuestos de carácter práctico, desglosados en preguntas, dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con los contenidos de las materias de Gestión de Personal, Gestión Financiera, Gestión Universitaria, a que hace referencia el anexo II. Para su resolución los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Modalidad B): Consistirá en resolver tres supuestos de carácter práctico de entre tres supuestos dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para el análisis lógico y su preparación para la ejecución de tareas susceptibles de mecanización, que requieran el empleo de ordinogramas y técnicas informáticas.

La resolución de estos supuestos se hará señalando en la hoja de examen las opciones que en cada caso se juzguen correctas de entre las que se proponen.

Los aspirantes que elijan esta modalidad no podrán utilizar plantillas, impresos ni manuales. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Para los aspirantes de promoción interna el número de casos prácticos será de dos supuestos a elegir de entre los tres propuestos por el Tribunal.

5. Valoración de méritos y calificación de ejercicios.

Fase de concurso para los aspirantes por el sistema de promoción interna: La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.2 se valorará hasta un máximo de 6,50 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios

prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: por cada unidad de nivel que exceda de 14, 0,50 puntos hasta un máximo de dos puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer un orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

Fase de oposición para los aspirantes de ambos turnos:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio: En cualquier modalidad se calificará de cero a 15 puntos; siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 7,5 puntos.

6. Propuesta de aprobados: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, para quienes procedan del turno de promoción interna, y por la puntuación final de la oposición para quienes correspondan al turno libre. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente, en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «H» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

El programa será común tanto para los aspirantes por el sistema de promoción interna como libre de acuerdo con lo expresado en la convocatoria.

1. Organización del Estado y la Administración Pública

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y los demás órganos administrativos.

Tema 6. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.

Tema 7. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas. Su constitución, competencias. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la región de Castilla y León.

2. Derecho Administrativo

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clase. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. Su revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos. Contratos de asistencia técnica.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 5. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general de proceso.

3. Gestión de personal

Tema 1. Organos superiores de la Función Pública. Registro de Personal. Programación y oferta de empleo público.

Tema 2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección, derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Contratación laboral temporal. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos. El convenio colectivo para el personal laboral de Universidades.

Tema 5. El sistema español de Seguridad Social. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

4. Gestión financiera

Tema 1. El presupuesto. Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. Programación. Presupuestación y control.

Tema 2. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencia de crédito. Generación de créditos.

Tema 3. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Contabilidad presupuestaria y de gestión. Breve análisis de los grupos de cuentas.

5. Gestión universitaria

Tema 1. La administración educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades, competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario.

Tema 2. La Universidad de Salamanca: Estatutos de la Universidad de Salamanca. Organos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo social. El Claustro. La Junta de Gobierno.

Tema 3. La Universidad de Salamanca: Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuestos. Financiación y control.

Tema 4. La Universidad de Salamanca: Régimen de profesorado.

Tema 5. La Universidad de Salamanca: Personal de administración y servicios. Régimen jurídico. Plantillas. Escalas y provisión de puestos de trabajo.

Tema 6. La Universidad de Salamanca: Organización académica. Departamentos. Facultades y Escuelas Técnicas Superiores. Escuelas Universitarias. Escuelas de Ingeniería Técnica. Institutos universitarios. Colegios universitarios. Centros adscritos. Servicios universitarios.

Tema 7. La Universidad de Salamanca: Matrícula, tasas administrativas y precios académicos, liquidación, gestión, recaudación y aplicación a presupuesto de las tasas y precios.

Tema 8. La Universidad de Salamanca: Régimen del alumnado. Planes de estudio, acceso y permanencia. Convalidaciones.

6. Seguridad Social

Tema 1. El sistema español de Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Principios y objetivos de la Ley 26/1985, de 31 de julio. Estructura del sistema. Regímenes especiales: Características y enumeraciones. Sistemas especiales. La Seguridad Social en la Constitución Española.

Tema 2. Gestión de la Seguridad Social. Campos de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Bases y tipos de cotización. Acción protectora.

Tema 3. Asistencia sanitaria. Incapacidad laboral transitoria. Invalidez permanente. Jubilación.

7. Informática

Tema 1. Concepto de informática. Arquitectura de ordenadores. La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central, la unidad aritmética y lógica. Evaluación de la estructura de los ordenadores: Generaciones.

Tema 2. Lenguajes de programación. Estructura de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos: Características, objetivos y tipos.

Tema 3. Desarrollo de una aplicación informática. Análisis funcional y orgánico. Documentación. Explotación de una aplicación informática. Centro de Proceso de Datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Funciones del Centro de Proceso de Datos. Las relaciones del Centro de Proceso de Datos con el resto de la organización.

Tema 4. La automatización de oficinas. Sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

ANEXO III

Declaración jurada

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1992.

ANEXO IV

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Ricardo López Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria, Vicerrector de Economía, Programación e Inversiones, nombrado por el Rector; doña Pilar Otones Herrera, de la Escala de Gestión de Hacienda Pública, Jefe de Servicio de Contabilidad de la Universidad de Salamanca, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y don Jesús G. Domínguez Martín, del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, en representación del Comité de representantes del personal funcionario.

Secretaria: Doña María del Pilar Jiménez Tello, de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, que actuará como Secretaria.

Suplentes:

Presidente: Don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, Catedrático de Universidad, Vicerrector de Profesorado y Planes de Estudio de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Enrique Battaner Arias, Catedrático de Universidad, Vicerrector de Investigación, nombrado por el Rector; doña Consuelo Mateos García, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Jefe de Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Salamanca, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y doña Lourdes González Santos, de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, en representación del Comité de representantes del personal funcionario.

Secretaria: Doña María Teresa Riesco Conde, de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, que actuará como Secretaria.

ANEXO V

Don cargo
Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece
documento nacional de identidad número
número de Registro de Personal
lugar y fecha de nacimiento
promoción Libre

1. Destino actual
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: años meses días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: años meses días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

Y para que así conste, expido la presente certificación en

(localidad, fecha, firma y sello)

19953 RESOLUCION de 20 de julio de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 17 de diciembre de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 1 a 8 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y habiéndose cumplido lo previsto en el mismo sobre designación de los miembros que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de profesores universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 17 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1992) de la Universidad de Salamanca, y que figuran como anexo de la presente Resolución.

Salamanca, 20 de julio de 1992.-El Rector, Julio Fermoso Garcia.

ANEXO

Número de plaza: 579

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS»

Comisión titular:

Presidente: Don Alejandro Avila Espada, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Antonio León Aguado Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; doña María Luisa Vega Moreno, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura; doña María Esperanza Latorre Morant, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa González Martínez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Sánchez Cánovas, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Ildelfonso Blanco Picabia, Catedrático de la Universidad de Sevilla; doña María Victoria Carrasco Maurín, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; don Francisco Javier Pérez Pareja, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Baleares.

Vocal Secretario: Don Fernando Jiménez Gómez, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Número de plaza: 580

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «PSICOLOGÍA SOCIAL»

Comisión titular:

Presidente: Don Eugenio Garrido Martín, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Manuel Marín Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; doña Ana Guil Bozal, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; don Samuel Domingo Camba Enriquez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Ana María Ullán de la Fuente, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don José R. Torregrosa Peris, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Francisco Guil Blanes, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; don Antonio Ares Parra, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; don José Sánchez Alhama, Profesor titular de la Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña María Rosario Zurriaga Llorens, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

19954 RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado universitario.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, que indica que se debe «tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria...», o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes.

b) Para concursar a plazas de Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

c) Para concursar a plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen), en la cuenta corriente número 3.661-07 de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, adjuntando a la solicitud uno de los ejemplares del recibo de ingreso en dicha cuenta e indicando en el mismo el número de plaza a la que se concursa.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobada la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a conta desde el siguiente a la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días desde su constitución, notificará a todos los interesados la fecha, hora de presentación de los concursantes.

Siete.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (acompañada del impreso anexo III), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación